

AÑO 2023

NOTA MÚLTIPLE N° 328

La Plata, 30 de Octubre de 2023.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: Convenio Luz y Fuerza O.S.F.A.T.L.y.F. (Código 256) Plan Especial (Código 259) Plan Básico: Nuevos valores arancelarios.

Se comunica a las Entidades Primarias que se han convenido nuevos valores arancelarios con la Obra Social de referencia indicados en Anexo adjunto con sus respectivas vigencias.

Los profesionales en las prestaciones **ambulatorias** deben percibir por parte del afiliado los importes informados en el sistema Fol2PM, que serán descontados del arancel final establecido.

A continuación, se informan Ejemplos con los valores a partir del 1 de Noviembre del corriente.

PLAN ESPECIAL

- **Consulta \$ 700,00**
 - Prestación autorizada por LBM (42.01.30), profesional categorizado arancel establecido \$ 6.200,00, el sistema abonará la suma de \$ 5.500,00 más \$ 700,00 abonado en forma directa por el afiliado.
- **Prácticas Médicas Nomencladas \$ 700,00**
 - Prestación autorizada (17.01.11 – Ergometría), profesional categorizado, el honorario médico establecido es de \$ 3.981,45, el sistema abonará la suma de \$ 3.281,45 más \$ 700,00 abonado en forma directa por el afiliado
- **Prácticas Médicas No Nomencladas \$ 1.100,00**
 - Prestación autorizada (88.02.01 – Campo Visual computarizado), el honorario médico establecido es de \$ 5912,00, el sistema abonará \$ 4.812,00 más \$ 1.100,00 abonado en forma directa por el afiliado.

PLAN BASICO.

El afiliado abona el 80 % del arancel establecido para el Plan Especial.

- Consulta autorizada por LBM (42.01.30), profesional categorizado arancel establecido \$ 6.200,00, el sistema abonará la suma de \$ 1.240,00 más \$ 4.960,00 abonado en forma directa por el afiliado.
- Prácticas Médicas autorizada (17.01.11 – Ergometría), profesional categorizado, el honorario médico establecido es de \$ 3.981,45, el sistema abonará la suma de \$ 796,29 más \$ 3.185,16 abonado en forma directa por el afiliado
- Prácticas Médicas No Nomencladas autorizada (88.02.01 – Campo Visual computarizado), el honorario médico establecido es de \$ 5.912,00, el sistema abonará \$ 1.182,40 más 4.729,60 abonado en forma directa por el afiliado.

En las prestaciones en internación el afiliado no abona suma alguna.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Dr. Alberto Cuyeu
Secretario de Gobierno



Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

www.femeba.org.ar